

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LIV N° 4268

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y jueves)

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2009.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3095

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-

VI S T O :

El Convenio celebrado entre el Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA- dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda - Secretaría de Obras Públicas- Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que dicho Programa prevé el financiamiento con fondos provenientes de Organismos Internacionales a las Provincias;

Que como requisito obligatorio para acceder a dicho Programa es necesario la creación de una Unidad Ejecutora Provincial;

Que a tal efecto y dadas las características funcionales y operativas del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, resulta éste el Ente que por especificarse presenta como el más apto para el logro de los objetivos perseguidos;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE** la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en el marco del "PROGRAMA de MEJORAMIENTO de BARRIOS" impulsado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, encomendando su funcionamiento al ámbito del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

Artículo 2°.- **APRUEBASE** la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora Provincial con sus misiones y funciones de acuerdo a lo dispuesto en el ANEXO I del presente.-

Artículo 3°.- **DELEGASE** en el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, la facultad de emitir normas complementarias para la puesta en vigencia de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Artículo 4°.- **DESIGNASE** al Presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arquitecto Javier Gastón **FORNERIS**, como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), el que tendrá la autoridad y responsabilidad para implementar, coordinar y supervisar la ejecución de los Proyectos del Programa Mejoramiento de Barrios, designando las respectivas Áreas de Coordinación.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

ANEXO I

### PROVINCIA DE SANTA CRUZ ESTRUCTURA DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

MISIONES Y FUNCIONES:

#### 1.- COORDINADOR EJECUTIVO.

- Dirigir y supervisar la marcha del Programa Provincial, emitiendo las orientaciones generales y específicas para su eficiente ejecución.

- Coordinar las funciones de la U.E.P. con las Instituciones Provinciales y Municipales que deban colaborar en la ejecución del Programa Provincial.

- Presentar anualmente a las Autoridades Provinciales, con la debida antelación, el presupuesto del Programa Provincial, para asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos del financiamiento y de la contraparte Nacional.

- Preparar y presentar ante la Unidad de Coordinación nacional los informes periódicos que se determinen (sociales, técnicos y financieros) sobre la marcha del Programa Provincial.

#### 2.- COORDINADOR INSTITUCIONAL.

- Acompañar y coordinar el procesamiento del Programa Provincial y las relaciones de la U.E.P. con el Gobierno Provincial, los gobiernos Municipales, las ONG participantes y la Unidad Ejecutora Nacional.

- Asegurar que el desarrollo del Programa Provincial se lleve a cabo dentro de las normas fijadas en los convenios de participación y las que emanen del contrato de financiamiento con el Banco de Intercambio de Desarrollo (B.I.D.).

- Coordinar y supervisar el trabajo de todas las áreas de la U.E.P.

#### 3.- AREA JURIDICA.

- Brindar el asesoramiento legal general para todos los niveles operativos y administrativos de la U.E.P. tenga que participar.

- Asesorar a la coordinación Ejecutiva y coordinación Institucional en todo lo concerniente a los proyectos desde el punto de vista de las normas de titularidad del dominio y de otros aspectos jurídicos que pudieran surgir, emitiendo los dictámenes correspondientes.

- Intervenir en todos los procesos licitatorios, concurso de precios, etc., que la U.E.P. lleve a cabo.

#### 4.- AREA DE EVALUACION SOCIAL.

- Realizar, permanentemente, las investigaciones y evaluaciones sociales del sector y la promoción de grupos comunitarios y colaborar en la determinación de las necesidades.

- Llevar a cabo los procesos de selección de solicitantes de soluciones habitacionales y la preparación de las listas de beneficiarios pre-adjudicados para cada proyecto. Mantener los registros de los beneficiarios finales de los proyectos.

- Emitir los dictámenes de elegibilidad primaria de los proyectos y sus beneficiarios de acuerdo a las normas del programa global, para su aprobación por la Unidad de Coordinación Nacional, antes de la formulación de los proyectos y la ejecución de los estudios de factibilidad.

- Establecer un sistema de investigación y evaluación social que permita un seguimiento efectivo y una evaluación continua de los proyectos en desarrollo.

- Recopilar y mantener registros sistemáticos para contar con información crítica adecuada y oportuna sobre cada una de las actividades de los proyectos, a fin de facilitar la toma de decisiones.

- Realizar la evaluación final de los proyectos ejecutados, en cuanto a sus aspectos sociales, para aportar elementos que permitan mejorar el desarrollo de futuros proyectos.

#### 5.- AREA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS.

- Verificar los proyectos formulados para asegurar que contienen todos los elementos necesarios para su evaluación integral.

- Realizar los análisis sociales, de ingeniería, de medio ambiente y económico - financieros de los proyectos de su jurisdicción, para su presentación oportuna ante la Unidad de Coordinación Nacional, o verificar las evaluaciones efectuadas por consultores distintos a los que formularon el proyecto, cuando sea el caso.

- Realizar los estudios de impacto ambiental, determinando los efectos que los proyectos podrían producir en el medio ambiente y proponiendo las medidas mitigadoras a adoptar para eliminar o disminuir los impactos probables.

#### 6.- AREA DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES.

- Elaborar los pliegos para los llamados a licitación, concursos de precios, etc., para la construcción de los proyectos y para la adquisición de los bienes necesarios, de acuerdo con las normas del Programa global.

- Llevar a cabo los llamados a licitación, concursos de precios, etc., de acuerdo con las normas del Programa global.

- Efectuar el análisis de las propuestas recibidas y elevar a la Comisión de evaluación de la U.E.P. los resultados de los análisis de las propuestas juntas con las recomendaciones.

#### 7.- AREA DE SUPERVISION DE PROYECTOS EN EJECUCION.

- Ejercer los controles técnicos sobre las obras en marcha de los proyectos en ejecución, para asegurar que su desarrollo se haga de acuerdo con las normas acordadas en los respectivos contratos de construcción, de provisión de bienes, etc.

- Verificar la implantación de las medidas de protección ambiental que se hayan previsto en cada uno

de los proyectos individuales.

- Identificar los problemas y recomendar las medidas a tomar para corregir los desvíos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

#### 8.- AREA ADMINISTRATIVA – FINANCIERA.

- Administrar las políticas, las normas, las metodologías y los procedimientos que permitan, en forma continua, anticipar las necesidades de recursos tanto Nacionales como Internacionales.

- Efectuar una adecuada administración de los recursos obtenidos asegurando el registro racional, contable y presupuestario de las operaciones, generando información de carácter financiero que coadyuve a la toma oportuna de decisiones.

- Estudiar y recomendar en cuanto a la oportunidad de solicitar recursos nacionales y aquellos provenientes de financiamiento externo.

- Preparar anualmente el Presupuesto del Programa Provincial identificando los rubros de inversión y sus magnitudes e identificando las fuentes de las cuales provendrán los fondos.

- Elaborar los Estados Financieros (mensuales, semestrales y/o anuales) del Programa Provincial, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, que reflejen adecuadamente su situación financiera.

- Recibir los ingresos de fondos que el Programa Provincial reciba por todo concepto (presupuesto nacional, presupuestos provinciales o municipales, fondos provenientes de financiamientos, etc.) y emitir los desembolsos procesados por la U.E.P. por todo concepto (pagos de sueldo, pagos a contratistas y proveedores, adquisiciones, etc.).-

#### DECRETO N° 3428

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-

#### VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.387/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que conforme los registros de ingresos de la Tesorería General de la Provincia al 31 de Diciembre se observa un incremento en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 303.283.256.-), en concepto de recaudación tributaria y no tributaria Provincial, como así también de jurisdicción nacional, conforme lo Presupuestado en la Ley N° 3020 y sus Decretos modificatorios;

Que asimismo se observa un incremento en los desembolsos del ANSES, en concepto de aportes a la Caja de Previsión Social, respecto a lo presupuestado en la Ley N° 3020, en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 52.000.000.-) como así también un incremento en la participación del I.V.A. y Bienes Personales, conforme el total recaudado en el Ejercicio 2008;

Que en consecuencia de los incrementos salariales acordados en paritarias, se incrementan los aportes patronales y personales a la Caja de Previsión en la suma estimada de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE (\$ 69.891.511.-);

Que asimismo indica que para la distribución del crédito, se deberán priorizar los requerimientos formulados por los organismos mediante notas obrantes en la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 3020, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 721/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a Fojas 48/49;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma total

de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 251.283.256.-) el total de Recursos de la Administración Pública Provincial, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2008, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXOS I y II, forman parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO MIL (\$ 52.100.000.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Provincial) 2008, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXA III, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- **REESTRUCTURASE** en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 88.827.518.-) el crédito de los ANEXOS; ITEMS; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES Y SUBPARCIALES, que figuran en el detalle de las Planillas que como Anexo IV a VII inclusive y XI, XIV, XX, XXI, XXIII y XXIV, forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2008.-

Artículo 4°.- **AMPLIASE** en la suma total de TRES CIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 303.283.256.-) el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2008, en los ANEXOS; ITEMS; CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan analíticamente en las Planillas Anexas VI, a X, inclusive y XII, XIII, y XV a XIX inclusive, XXII y XXV las que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2008.-

Artículo 5°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, REESTRUCTURASE en la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-) e INCREMENTASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTAY CUATRO (\$ 232.867.174.-) las Erogaciones Figurativas de la Administración Provincial y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales y de la Seguridad Social, conforme al detalle que figura en las Planillas Anexas VI (hoja 8) XXII a XXIX que forman parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2008.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### DECRETO N° 3100

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.523/08.-

**ELIMINASE**, a partir del día 11 de Septiembre del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos, Una (1) Categoría: 20 – Personal Obrero Maestría y Servicios y Crear en el mismo ANEXO e ITEM: Subsecretaría de Inte-

rior, Una (1) Categorías: 19 – Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2008.-

**DESIGNASE**, a partir del día 11 de Septiembre de 2008, en el cargo de Jefe de Departamento Proyectos Municipales dependiente de la Dirección Provincial de Interior y Asuntos Municipales de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Norietta del Carmen RUIZ (D.N.I. N° 17.049.137) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los Adicionales que estipula “in-fine” dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación dispuesta en el Artículo 2°, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

#### DECRETO N° 3101

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MG-N° 588.817/08.-

**MODIFICAR**, en sus partes pertinentes el Decreto N° 1583/08, **donde dice:** “... Resolución MG-N° 23/08...”, **deberá decir:** “... Disposición SG-N° 23/08...”.-

#### DECRETO N° 3102

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expedientes CPS-Nros. 266.805/89, 234.545/93, 264.406/07 y Adjunto JP-N° 778.541/07.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2009, al Suboficial Mayor de Policía Humberto RODRIGUEZ (Clase 1956 – D.N.I. N° 12.618.547), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19°, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 3103

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expedientes CPS-Nros. 255.209/04, 266.106/08 y Adjunto JP-N° 779.659/08.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2009, al Suboficial Escribiente de Policía, Rafael TAPIA (Clase 1960 – D.N.I. N° 14.363.151), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

#### DECRETO N° 3104

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 780.593/08.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento de Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Auxiliar de Policía María Beatriz PEREZ (D.N.I. N° 16.341.431).-

#### DECRETO N° 3105

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 778.972/07.-

**AUTORIZASE** a Jefatura de Policía a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el doctor Edgardo Adrián RUHAY (Clase 1972 - D.N.I. N°

22.957.378) quien se desempeñará como Asesor Letrado en la Unidad Regional Norte de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de Policía Provincial, entre las fechas 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a los haberes que percibe un cargo de Nivel Dirección (Categoría 255), más los adicionales y suplementos vigentes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** a Jefatura de Policía a aprobar el Contrato de Locación de Servicios, para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

#### DECRETO N° 3106

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 780.822/08.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento - Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Víctor **CARDENAS** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.785).-

#### DECRETO N° 3107

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 780.414/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Julio del año 2008 la renuncia al cargo de Profesor Interino en el espacio curricular "Ética Profesional" que se dicta en el curso de Tercer Año (en sus tres Tecnicaturas), con una duración anual y un total de (3) tres horas cátedra terciarias semanales, en la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" presentada por el Sub Comisario Adolfo Esteban **LOPEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.305.180) designado por Decreto N° 2483/07.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Julio del año 2008, como profesor Interino de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo V. Taret", al Padre Daniel Omar **ACEVEDO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.657.494), en el espacio curricular "Ética Profesional" que se dicta en el curso de Tercer Año (en sus tres Tecnicaturas), con una duración anual y un total de (3) tres horas cátedra terciarias semanales, en la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret".-

#### DECRETO N° 3108

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 780.701/08.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento - Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Martín Oscar **ZAPATA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.461.818).-

#### DECRETO N° 3109

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 780.643/08.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del

Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Guillermo Elier **MARIPILLAN** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.672.181).-

#### DECRETO N° 3110

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 780.671/08.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Rubén Arturo **BARRIENTOS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.271.249).-

#### DECRETO N° 3111

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 780.588/08.-

**DASE DE BAJA** a partir del día 29 de Julio del año 2008, al agente de Policía Alta en Comisión, Ricardo Damián **DUARTE** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.939.613) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO N° 3112

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 780.581/08.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento - Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Bienvenido **DENIS** (Clase 1945 - D.N.I. N° M5.669.149).-

#### DECRETO N° 3114

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 780.659/08.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento - Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Carmen Dolores **GONZALEZ** (D.N.I. N° 14.049.955).-

#### DECRETO N° 3115

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 780.163/08.-

**RECIFICAR** en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 2277 de fecha 2 de Septiembre del año 2008, en relación a la fecha de "Alta en Comisión", **donde dice: "GUTIERREZ, Víctor Hugo, 16/04/08..." deberá decir: "...GUTIERREZ, Víctor Hugo 07/05/08..." y donde dice: "...GUTIERREZ, Angel Luis 07/05/08..." deberá decir: "GUTIERREZ, Angel Luis, 16/04/08..."**.-

#### DECRETO N° 3116

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.237/08.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de tres (3) órdenes de pasajes vía aérea, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor de los señores Rosa **TARLOWSKY** de **ROISINBLIT** (L.E. N° 264.797), Leandro **FOSATI** (D.N.I. N° 18.851.926) y Graciela **OJEDA** (D.N.I. N° 10.533.635), quienes participarán de la charla sobre "Derechos Humanos e Identidad" organizada por la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno.-

**AFECTAR**, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Estado de Derechos Humanos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUB-PARCIAL: Transporte, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO N° 3117

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 780.757/08.-

**RATIFICAR** en todos sus términos el contenido de la Disposición DGAS-N° 051/08, emanado por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CONNOVENTA Y OCHOCENTAVOS (\$ 727,98), en virtud de haberse originado dicho gasto en Ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 3118

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 781.098/08.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía Angel Daniel **TORRES** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.750.311).-

#### DECRETO N° 3119

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.781/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto oportunamente con fecha 22 de Octubre de 2008, entre la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, representada por el Ministro de Gobierno, señor Carlos Alberto **BARRETO** por una parte, y por la otra la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, representada por el Comisionado de Fomento señor Víctor **PENNISI**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

#### DECRETO N° 3120

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente JP-N° 781.097/08.-

**CONCEDASE**, Licencia Extraordinaria por el término

mino de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía Miguel Angel CARRAZAN (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.427.554).-

**DECRETO N° 3121**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.- Expediente MG-N° 590.788/08.-

**RATIFICAR** en todos sus términos la Resolución MG-N° 313/08, por el cual se encargó la atención del Despacho de la Dirección Provincial de Registros Públicos del Ministerio de Gobierno, a la Directora General de Personas Jurídicas, Escribana Adriana Ester AGUILAR DIAZ (D.N.I. N° 20.434.018), a partir del día 19 de Mayo del corriente año y hasta tanto dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus actuales funciones.-

**DECRETO N° 3122**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.- Expediente CPS-N° 266.413/08 y Adjunto JP-N° 779.887/08.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2009, al Suboficial Mayor de Policía, Jesús Telmo AYBAR (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.223.989), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 3123**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.- Expediente CPS-N° 265.899/08 y Adjunto JP-N° 779.527/08.-

**PASE** a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de Enero del año 2009, al Suboficial Auxiliar de Policía, Daniel Horacio VALENZUELA (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.777.878), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 3124**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.- Expediente CPS-N° 267.177/08 y Adjunto JP-N° 780.294/08.-

**PASE** a partir del día 1° de Enero del año 2009, a situación de Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de Policía, Miguel Angel DUARTE (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.090.836), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y 23° de la Ley N° 1864.-

**DECRETO N° 3125**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.- Expediente GOB-N° 110.671/08.-

**SUPRIMASE** a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Minería, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Producción - ÍTEM: Ministerio, un (1) Cargo de Dirección Provincial - Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Presupuesto año 2008.-

**INCORPORASE** a la Estructura Orgánica Fun-

cional del Ministerio de la Producción aprobada por Decreto Provincial N° 2399/08 en los ANEXOS I y II del mismo, el cargo de "Delegación Comercial de Santa Cruz en las Regiones de Aysén y Magallanes - Antártica - República de Chile".-

**ESTABLECERE** que dicho cargo detentará el Nivel de Dirección Provincial y dependerá en forma directa del Ministro de la Producción.-

**ESTABLECERE** que la designación dispuesta en el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 2690/08 del señor Claudio Fabián SEGUEL (D.N.I. N° 18.846.484) en el cargo de Delegado Comercial de la Provincia de Santa Cruz en las Regiones de Aysén y Magallanes - Antártica - República de Chile, ostenta el Nivel de Director Provincial, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

El Ministerio de Economía y Obras Públicas efectuará las previsiones y adecuaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento del presente.-

**DECRETO N° 3127**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.- Expediente MSGG-N° 318.729/08.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 50 "Kau Si Aike"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Viviana Daniela NIEVA (D.N.I. N° 22.642.531), destinado a solventar los gastos que les demandará el viaje de estudio a la localidad de Río Turbio.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 50 "Kau Si Aike"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Viviana Daniela NIEVA (D.N.I. N° 22.642.531) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**DECRETO N° 3128**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.- Expediente MSGG-N° 318.616/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, don Enrique Alberto CARCAMO (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.264) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Aeronáutica.-

**DECRETO N° 3129**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.- Expediente MSGG-N° 318.712/08.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** las

"II Jornadas Regionales de Información Geográfica y Ordenamiento Territorial", a realizarse en nuestra ciudad capital entre los días 2 al 6 de Diciembre del corriente año.-

**DECRETO N° 3130**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.- Expediente CPE-N° 623.738/06.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2059/08 y 2394/08, emanadas de la presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 3131**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.- Expediente CPE-N° 624.577/06.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones Nros. 2058 de fecha 14 de Agosto del año 2008 y 2365 de fecha 22 de Septiembre de 2008, emanadas de la presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 3132**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.- Expediente CPE-N° 634.007/08.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de Septiembre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 - señora Angela DANIEL (D.N.I. N° 20.845.821), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 3 de la localidad de Puerto Santa Cruz, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Inicial.-

**DECRETO N° 3133**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.- Expediente CPE-N° 632.879/08.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución N° 2341/08 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, y que corresponde a la facturación presentada al cobro por la empresa **DISTRIGAS S.A.** por la suma de **PESOS OCHO CIENTO UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 801,59)**, en concepto de suministro de gas a la E.D.J.A. Polimodal N° 14 de la localidad de Las Heras, durante los años 2006 y 2007.-

**DECRETO N° 3134**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.- Expediente CPE-N° 623.278/08.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2402/08, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de suministro de energía eléctrica al Colegio María Auxiliadora de la localidad de Puerto Deseado, durante el mes de Diciembre del año 2007.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de **PESOS CUATRO CIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 433,33.-)**.

**DECRETO N° 3135**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente CPE-N° 633.163/08.-

**RATIFICAR** la Addenda de Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la firma comercial: "ROMERO SISTEMAS" por alquiler de Sistemas de Alarmas Electrónicas por Vínculo Radioeléctrico y/o telefónico con monitoreo a distancia, instaladas en los edificios afectados a establecimientos educativos de esta ciudad capital, dependiente del citado organismo.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - PARTIDAPRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte y a los siguientes ITEM y SUBFUNCIONES:

ITEM: Educación Inicial - SUB-FUNCION: Educación Inicial	\$ 23.274,00.-
ITEM: E.G.B. - SUBFUNCION: Educación General Básica 1 y 2	\$ 19.395,00.-
ITEM: Educación Polimodal - SUBFUNCION: Polimodal	\$ 7.758,00.-
ITEM: Educación Especial - SUB-FUNCION: Regímenes Especiales	\$ 7.758,00.-
ITEM: E.G.B. Adultos - SUBFUNCION: EGB 1° y 2°	\$ 3.879,00.-

**ABONAR** a la firma comercial: "ROMERO SISTEMAS" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 144.816,00) pertinente a la diferencia entre el valor del Contrato Primigenio y el nuevo valor determinado en la Addenda, previa recepción de factura y certificación pertinente.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 -Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros, la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 82.752,00), valor que surge entre el Contrato Primigenio y el nuevo valor determinado en la Addenda, correspondiente al ejercicio financiero 2009, procediendo en consecuencia el Consejo Provincial de Educación a afectar las erogaciones pertinentes en cada ejercicio presupuestario.-

**DECRETO N° 3136**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente CPE-N° 633.971/08.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2795/08 y su Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa DISTRIGASS.A en concepto de suministro de gas brindado a la Escuela Especial N° 7 de la localidad de Las Heras, durante los meses de Abril, Agosto, Noviembre y Diciembre de 2007.-

**RECONOCERSE Y APROPIARSE** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.837,96.-)-

**DECRETO N° 3137**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente CPE-N° 634.069/08.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución

N° 2399 de fecha 22 de Septiembre del año 2008, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se ratifica en todos sus términos la Prórroga del Contrato suscripto oportunamente por servicio de alquiler de un sistema de alarma, instalada en el Colegio de Educación Polimodal N° 4 de la localidad de Río Turbio, celebrado entre el Organismo citado precedentemente y la firma comercial "CUENCA SEGURIDAD S.C.", por el período comprendido entre el 1° de Diciembre del año 2007 al 31 de Octubre del año 2008.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 66.649,00)-

**DECRETO N° 3138**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente CPE-N° 623.456/06.-

**RATIFICAR** en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2060/08 y 2392/08, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

**DECRETO N° 3139**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente CPE-N° 631.615/08.-

**AUTORIZAR** al Consejo Provincial de Educación para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el Llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar Sistemas de Alarmas Electrónicas por Vínculo Radioeléctrico y/o telefónico con monitoreo a distancia, para ser instaladas en los edificios afectados a establecimientos educativos de la ciudad de El Calafate, dependientes del citado Organismo.-

**APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a Fojas 23/37 inclusive, que regirá el presente Llamado a Licitación Pública, ascendiendo el presupuesto oficial a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.353.945,60.-), por el término de VEINTICUATRO (24) meses.-

**FACULTAR** a la Dirección Provinciales de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas órdenes de publicidad.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Maquinaria, Equipo y Transportes y a los siguientes - ITEMS y SUBFUNCIONES:

ITEM: Educación Inicial - SUB-FUNCION: Educación Inicial	\$ 84.621,60.-
ITEM: Educación General Básica - SUBFUNCION: EGB-Nivel I y II	\$ 126.932,40.-
ITEM: Educación Adultos Nivel Polimodal - SUBFUNCION: Poli-	

modal	\$ 42.310,80.
ITEM: Educación Especial - SUB-FUNCION: Regímenes Especiales	\$ 42.310,80.-
ITEM: E.G.B. Adultos - SUBFUNCION: E.G.B-Adultos Nivel I y II	\$ 42.310,80.-

Presupuesto 2008.-

**DECRETO N° 3140**

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2008.-  
Expediente CPE-N° 631.892/08.-

**AUTORIZAR** al Consejo Provincial de Educación para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se realice el llamado a Licitación Pública, tendiente a contratar el Servicio Integral de Limpieza en distintos Establecimientos Educativos de nuestra ciudad capital.-

**APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, confeccionado por la Dirección Provincial de Contrataciones obrante a Fojas 12/28 inclusive, que regirá el llamado a Licitación Pública, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLOONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 5.496.282,66) por el término de 12 meses.-

**FACULTAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas ordenes de publicidad.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Obras Públicas a prever la diferencia del gasto total de la contratación en cuestión, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley de Contabilidad N° 760 - Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y a los siguientes ITEMS y SUBFUNCIONES:

ITEM: Educación General Básica - SUBFUNCION: EGB-Nivel I y II	\$ 1.374.070,68.-
ITEM: Educación Polimodal - SUB-FUNCION: Polimodal	\$ 1.374.070,68.-

del Ejercicio 2008.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 0249**

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2009.-  
Expediente IDUV N° 046.708/53/2007.-

**AUTORIZAR** el cambio de vivienda a favor del señor José Remigio CABRERA (DNI N° 12.174.661), y la señora Ana María GONZALEZ LABRIN (DNI N° 18.706.900) adjudicatarios de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como - Casa N° 99 - Manzana N° 896 correspondiente a la Obra: "160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS" por la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 40 Manzana N° 1138, correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 99 Manzana N° 896 correspondiente a la Obra: "160 VIVIENDAS FONAVI EN RIO GALLEGOS", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1182/95, a favor del señor José Remigio CABRERA (DNI N° 12.174.661), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre los involucrados y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

TITULARIZAR una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 40 - Manzana N° 1138 correspondiente a la Obra: "PLAN 42 VIVIENDAS FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", a favor del señor José Remigio CABRERA (DNI N° 12.174.661), y la señora Ana María GONZALESLABRIN (DNI N° 18.706.900) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los involucrados y este Instituto, en lo referente a la unidad habitacional descripta en el Punto 4° del presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el punto 4° del presente.-

ANEXAR copia de la presente al Expediente N° 47.567/56/5007 como antecedente.-

#### RESOLUCION N° 0250

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2009.-  
Expediente IDUV N° 049.331/18/2008.-

ACEPTARLA RENUNCIA al derecho de ocupación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 05 correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LASHERAS", presentada por los señores Manuel Ricardo VETACH (DNI N° 21.421.358) y la señora Claudia Elizabeth GRELA (DNI N° 22.641.865), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo Instrumento Legal oportunamente suscripto entre las partes.-

AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Ocupación con Canon de Uso amortizable, por el término de un (1) año entre este Instituto y el señor Fabián Gustavo GOMEZ (DNI N° 17.934.250), referente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 05 correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LASHERAS", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0251

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2009.-  
Expediente IDUV N° 025.746/1992.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0857 de fecha 05 de Agosto de 1996, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución

IDUV N° 0867 de fecha 18 de Junio de 1982, por la que se preadjudica la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 45 - Departamento "F" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Elvira Marcelina NIEVA (L.C. N° 2.272.134), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 45 - Departamento "F" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Elvira Marcelina NIEVA (L.C. N° 2.272.134), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de Enero de 1934, de estado civil casada con el señor Manuel Santos VILLAFÁÑE (DNI N° 6.715.690), de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Noviembre de 1940, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Punto 1° de la presente se realizó por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 108.426,48.-).

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras, al Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0260

RIO GALLEGOS, 16 de Enero de 2009.-  
Expediente IDUV N° 040.186/59/2008.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificadas como Casa N° 47 correspondiente a la Obra: PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO dispuesta a favor del señor Cándido Emilio PRANE (DNI N° 10.789.510) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR por la Dirección General de Asuntos Legales al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/IDUV, sito en las calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad capital o en Oficinas de IDUV de Pico Truncado, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro), al Honorable Concejo Deliberante, a la Oficina IDUV de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 3894

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2008.-  
Expediente IDUV N° 020.156/1989.-

CONVALIDAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 033 de fecha 12 de Marzo de 1996, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR la unidad habitacional identificada como Casa N° 42 correspondiente a la Obra: "PLAN 46 VIVIENDAS FONAVI EN LOS ANTIQUOS", a favor del señor Carlos Abel VALENCIANO (DNI N° 22.455.937), de nacionalidad argentina, nacido el 13 de Mayo de 1972, de estado civil casado con la señora Diana Maribel ORTEGA (DNI N° 25.834.553), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Diciembre de 1976, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 85.219,74.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con garantía hipotecaria a favor del IDUV entre los adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda de los términos del presente Instrumento Legal a los interesados mencionados en la presente.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

#### ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 485.370/73.-

INTIMASE a la señora Lucrecia Leonor GELOS, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 2.500,00 m<sup>2</sup>, ubicada en el Solar "a" de la Manzana N° 46, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las mejoras y las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO - WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 084

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 482.935/05.-

INTIMASE al señor, Ricardo Javier LOVERA, D.N.I. N° 25.533.653, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 450,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela 11, Manzana N° 1 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia; para que en un plazo de sesenta

días (60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de comienzo a las construcciones de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 63, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las mejoras y las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER**  
**TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 085**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 497.709/02.-

INTIMASE al señor Angel Alberto OVIEDO, D.N.I. N° 20.743.940, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 618,75 m², ubicada en el Lote 2, Solar "b" de la Manzana N° 1, del pueblo Tellier de esta Provincia; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la pérdida de las mejoras y las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER**  
**TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 086**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 481.895/04.-

INTIMASE al señor, Carlos Enrique ARENILLAS, D.N.I. N° 18.597.844, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 1 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia; para que en un plazo de sesenta días (60) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para dar cumplimiento con las obligaciones según Acuerdo N° 061/07, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la caducidad de la adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER**  
**TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 087**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 484.635/07.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor del Consejo Agrario Provincial, con destino a la instalación de oficinas, gamela y galpones destinados al

funcionamiento de la Delegación, la superficie aproximada de siete mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (7.294,73 m²), ubicada en la Manzana 14 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER**  
**TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 088**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 485.512/08.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor del Consejo Agrario Provincial, con destino a la instalación de oficinas, dispuestas al funcionamiento de la Delegación; galpones y depósito de materiales y elementos pertenecientes a las Brigadas Voluntarias Contra Incendios Forestales dependientes del Consejo Agrario Provincial, las superficies aproximadas de 503,18 m², ubicada en la Parcela N° 4; 504,75 m², ubicada en la Parcela N° 13 y 503,14 m², ubicada en la Parcela N° 14, todas de la Manzana 12, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER**  
**TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 089**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 485.252/07.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, con destino a la construcción de viviendas de acuerdo al Convenio entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) de esta Provincia, y la Comisión de Fomento de Jaramillo y FitzRoy, la superficie aproximada de mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (1.365,15 m²), ubicada en el Lote 5, la superficie aproximada de mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1.357,25 m²), ubicada en el Lote 6, la superficie aproximada de mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y un decímetro cuadrado (1.349,41 m²), ubicada en el Lote 7 y la superficie aproximada de mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (1.341,53 m²), ubicada en el Lote 8, todos de la Manzana N° 9 y del pueblo Jaramillo de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente Instrumento Legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta su-

perficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER**  
**TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 090**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 493.740/98.-

ACEPTASE Escritura Pública N° 444, de fecha 24 de Noviembre de 2008, pasada ante el Escribano Público Angel Alfredo BUSTOS, titular del Registro Notarial N° 17, con asiento en esta ciudad Capital, mediante la cual el señor Albino RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.353.559, cede y transfiere a favor del señor Roberto AGUADO, D.N.I. N° 11.518.249, los derechos y obligaciones y acciones que tienen y le corresponden sobre el inmueble individualizado como Parcela N° 10, Manzana N° 6, Circunscripción I, de la localidad de El Chaltén, de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, el señor Roberto AGUADO, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER**  
**TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 091**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 105.950/36.-

ACEPTESE, Oficio N° 402/06, en autos caratulados "NAVARRO HECTOR S/SUCESION" (Expte. N° 549/05), mediante la cual se declara en cuanto a lugar por derecho que por fallecimiento del señor Héctor NAVARRO, se proceda a inscribir en carácter de herederos a su hijo Emmanuel NAVARRO, y doña Delia Estela MARTINEZ, su cónyuge, sin perjuicio de los derechos que terceros pudieren alegar, sobre la superficie de 7.581 has., 75 as., 50 cas., 35 dm², ubicada en las Leguas c y d, ángulo Sud-Oeste de la Legua a, del Lote 43, par ángulo Sud-Oeste de la Legua a y Legua d, del Lote 44, Sección II, de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, correspondiente al Establecimiento Ganadero Los Menucos.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, la señora Berta MALAGONI de NAVARRO, Roberto y Mario NAVARRO Malagoni, Emmanuel NAVARRO, Delia Estela MARTINEZ, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**  
Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER**  
**TREFFINGER FUGELLIE**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 092**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 489.897/85.-

AUTORICÉSE al señor Ramón Emilio FOLCH, D.N.I. N° 12.047.011, adjudicatario en venta de la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela f, hoy Parcela N° 6, Manzana N° 12, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras, a favor del señor Fernando Germán Cándido LAZCANO MARTINEZ, D.N.I. N° 22.405.386.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de Tierras Fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m<sup>2</sup> (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 093**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 499.321/03.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 001 de fecha 15 de Junio de 2006, a favor de la señora Amneris María SANGUEDOLCE TURRO, D.N.I. N° 25.442.015, por la superficie aproximada de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados (442,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el Solar "I" de la Manzana N° 4, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARASE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 094**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 492.336/96.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y 1009, al adjudicatario, señor Pedro Laureano CARCAMO, D.N.I. N° 7.812.405, sobre la superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (494,52 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 11, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 095**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 72.654/44, 2 cuerpos.-

ACEPTESE Escritura Pública N° 299, de fecha 16 de Agosto de 1996, mediante la cual el señor Justo Nicolás FERNANDEZ IGLESIAS y doña Paulina ALVAREZ, donan en forma lisa, llana, gratuita y sin cargo con expresa reserva del usufructo con carácter vitalicio, a favor de sus hijos don Miguel Ángel FERNANDEZ, doña Patricia Noemí FERNANDEZ y doña Marcela Edith FERNANDEZ, en condominio y en la proporción de treinta y tres enteros treinta y tres centésimos por ciento cada uno la nuda propiedad de todas las mejoras que componen el Establecimiento Ganadero denominado La Rivera, ubicado en los Lotes Fiscales 33 y 34, Sección III, de la Zona de Cabo Blanco, de esta Provincia, con una superficie aproximada de 19.400 has;

ACEPTESE Escritura Pública N° 508, con fecha 04 de Octubre de 2006, mediante la cual doña Marcela Edith FERNANDEZ y don Miguel Ángel FERNANDEZ, ceden y transfieren gratuitamente y sin cargo alguno a favor de su hermana doña Patricia Noemí FERNANDEZ, todas las acciones y derechos que tienen y les corresponden en la adjudicación sobre las mejoras referidas al Establecimiento Ganadero La Rivera, compuesta por una superficie de 19.000 has., ubicadas en los Lotes Fiscales 33 y 34, Sección III, de la Zona Cabo Blanco, con reserva de usufructo vitalicio a favor del señor Justo Nicolás FERNANDEZ IGLESIAS y la señora Paulina ALVAREZ.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior la señora Patricia Noemí FERNANDEZ, con reserva de usufructo vitalicio a favor del señor Justo Nicolás FERNANDEZ IGLESIAS y la señora Paulina ALVAREZ.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009 a la adjudicataria señora Patricia Noemí FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.617.053 sobre la superficie de 19.422 has., 99 as., 94 cas., ubicadas en los Lotes 33 y 34 de la Sección III, de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "La Rivera".-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO –**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO – WALTER**

**TREFFINGER FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 052**

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2009.-

**VISTO:**

El Expediente N° 424.151/MP/2009, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias y el Decreto N° 195/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Olvaldo Ferraris, en representación de YPF, solicita autorización para tomar muestras de bentos y plancton en el golfo San Jorge entre los días 27 de Febrero y 2 de Marzo de 2009, en el marco del plan de monitoreo requerido por la Subsecretaría de Medio Ambiente por dictamen técnico del Estudio de Impacto Ambiental de la "Perforación Exploratoria del bloque CGSJM-1", llevado a cabo por ERM Argentina S.A.;

Que se nombra al Dr. Juan José López Gappa (DNI 11.367.738) como responsable técnico del muestreo y al personal que participará en la campaña: Lic. Emiliano Azcona (DNI 27.711.707), Téc. Juan B. Allegrino (DNI 16.506.294) y Téc. Pablo Ezcurra (DNI 16.938.235);

Que la Empresa informa que las operaciones se realizarán desde las embarcaciones "JOHN COGHILL" (IMO 9407782) o "SEACOR LEE" (OFFICIAL NUMBER 1205367) ambas de similares características y compromete a especificar a la Autoridad pertinente cual será finalmente utilizada;

Que las tareas se realizan dirigidas por un profesional afín, en todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto 195/83 Cap. VI Art. 75°;

Que las tareas propuestas no disponen de Dictamen técnico de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que deben ser tratados por Comisión evaluadora correspondiente según surge de los actuados en el Estudio de Impacto Ambiental citado;

Que la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias está facultada como Autoridad de aplicación para otorgar la autorización correspondiente para el ejercicio de la pesca con fines científicos y culturales, mediante Disposición fundada;

Que obra Dictamen de Asesora Letrada;

Que es necesario proceder al dictado del Instrumento Legal correspondiente;

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y****ACTIVIDADES PORTUARIAS****D I S P O N E:**

**1°.- AUTORIZAR** al Dr. Juan José López Gappa, perteneciente a la empresa Environment Resources Management (ERM) Argentina S.A. contratista de YPF, a realizar muestras de bentos y plancton en el Golfo San Jorge, utilizando para ello la embarcación "JOHN COGHILL" (IMO 9407782) o "SEACOR LEE" (OFFICIAL NUMBER 1205367), entre los días 27 de Febrero y 10 de Marzo de 2009, en el marco del Estudio de Impacto Ambiental de la "Perforación Exploratoria del bloque CGSJM-1", llevado a cabo por ERM Argentina S.A.-

**2°.- ESTABLECER** que el equipo de trabajo estará conformado por el Dr. Juan José López Gappa (DNI 11.367.738), el Lic. Emiliano Azcona (DNI 27.711.707), el Téc. Juan B. Allegrino (DNI 16.506.294) y el Téc. Pablo Ezcurra (DNI 16.938.235).-

**3°.- ESTABLECER** que el Dr. Juan José López Gappa deberá presentar un informe de su investigación en el término de los 30 (treinta) días de finalizada la campaña de muestreo.-

**4°.- ESTABLECER** que la presente Disposición no implica aprobación alguna en los términos requeridos por el Dictamen técnico de la Subsecretaría de Medio Ambiente, sino que sólo se autoriza la operatoria en el marco de lo establecido por la Ley N° 1464 y Decreto N° 195/83.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Delegaciones de Pesca, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

**SANTIGERARDO NAVARRO**

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias



**DISPOSICION N° 100**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2006.-

**VISTO:**

El Expediente N° 415.284/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 435-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del **B/P ROSANA** –Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 07 de Agosto de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 15 a 17, ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 18 obra carta documento realizando descargo, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimonial e informativa;

Que a fs. 23 obra Dictamen N° 054-AL-SPyAP-05 y conforme Arts. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado el descargo correspondiente, al no ser acompañado por el poder habilitante;

Que de las pruebas arrimadas a la causa queda demostrado la incursión en aguas de Santa Cruz, a velocidad de 1 a 2 nudos (tareas de pesca), sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 370-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **SULTANO S.A.**, incurso en el Art. 20° Inc. a) del citado Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que dado el carácter de firme de las Disposiciones Nros. 380, 381, 379 y 384-SPyAP-05, es de aplicación el Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por corresponder la falta que nos ocupa a la tercera reincidencia;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 435-SPyAP-04, a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del **B/P ROSANA** –Mat. N° 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** a la Empresa **SULTANO S.A.** con multa de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72)**, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, con más la suma de **PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.716,81)**, por corresponder a la tercera reincidencia, de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa **SULTANO S.A.** por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 57,01)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **SULTANO S.A.** en su domicilio legal de calle La Rioja N° 2042 – 2° Piso, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pu-

diendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

**5°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**6°.- TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios. Dirección de Administración dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

ALEJANDRO A. OJEDA

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 379**

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

**VISTO:**

El Expediente N° 415.279-M.E.yO.P.-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 436-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del **B/P ROSANA** –Mat. N° 01388, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 31 de Julio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 16 a 18, ejerce su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que a fs. 19 obra carta documento realizando descargo, negando los cargos imputados y ofreciendo pruebas testimonial e informativa;

Que a fs. 24 obra Dictamen N° 054-AL-SPyAP-05 y conforme Art. 46°, 47°, 56° y 57° del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz, se lo tiene por no presentado el descargo correspondiente, al no ser acompañado por el poder habilitante;

Que de las pruebas glosadas a la causa queda demostrado la incursión en aguas de Santa Cruz, a velocidad de 2 a 1 nudos (tareas de pesca), sin permiso;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 212-AL-SPyAP-05 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **SULTANO S.A.**, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar –en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

**PORELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 436-SPyAP-04 a la Empresa **SULTANO S.A.**, responsable del **B/P ROSANA** –Mat. N° 01388, tipo fresquero de 20,80 metros de eslora, hallándose confesa y probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2° SANCIONAR** a la Empresa **SULTANO S.A.** con multa de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32.722,72)**, incurso en el Art. 20° Inc. a) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

**3°.- APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa **SULTANO S.A.** por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 43,22)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **SULTANO S.A.** en su domicilio legal de calle La Rioja N° 2042 – 2° Piso, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

**5°.- LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**6°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca

y Actividades Portuarias

P-3

## DISPOSICION S.R.T.

**DISPOSICION N° 001**

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2009.-

**VISTO:**

Lo establecido en el Artículo 24° de la Ley 1627; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Disposición S.R.T. 054/2008 de fecha 05 de Diciembre de 2008, se fijó el calendario impositivo para el presente ejercicio fiscal.

Que, en el Artículo 3° del acto administrativo citado ut-supra, se estableció la fecha de vencimiento para el pago del impuesto inmobiliario rural ejercicio fiscal 2008.

Que, el sector agropecuario plantea por intermedio del Consejo Agrario Provincial, la necesidad de arbitrar medidas tributarias para atenuar la situación económica del sector.

Que, el M.E.y.O.P. considera necesario adecuar la normativa vigente en materia del tributo en cuestión para mejorar la igualdad y equidad contributiva y establecer nuevos parámetros de revalúo.

Que, por imperio de la Legislación vigente en la materia, el Sr. Director Provincial de Rentas se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo.

Que no existen observaciones al respecto por parte de la Asesoría Letrada de este organismo.

**PORELLO:**

**EL SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RENTAS A CARGO  
DE LA SUBSECRETARIA  
DE RECURSOS TRIBUTARIOS  
D I S P O N E :**

**ARTICULO 1°) PRORROGAR** el vencimiento para el pago del impuesto Inmobiliario Rural ejercicio fiscal 2008, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31/08/2009.-

**ARTICULO 2°)** Regístrese, Publíquese en el Bo-

letín Oficial, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

**C.P. RAFAEL R. GARCIA**  
Director Provincial  
Subsecretario de Rec. Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

### DISPOSICION N° 481

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-  
Expediente N° 0094/SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 536** correspondiente a la obra "Perforación de pozos de avanzada -Yacimiento Las Mesetas (LMA 733 y LMA 734)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Octubre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

### DISPOSICION N° 482

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-  
Expediente N° 0123/SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 537** correspondiente a la obra "Perforación pozos de Desarrollo (ce-979/ ce-9780/ ce-981/ ce-992/ ce-993) en Yacimiento Cañadón de la Escondida- Area de producción Las Heras" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Octubre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

### DISPOSICION N° 484

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-  
Expediente N° 0048/SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 539** correspondiente a la obra "Perforación de Pozos de Avanzada - Area de producción Ea. La Cholita (Echa60/ Echa61/ Echa62/ Echa65)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Octubre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRE-**

**GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

### DISPOSICION N° 485

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-  
Expediente N° 0075/SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 540** correspondiente a la obra "Perforación de Pozo de Avanzada -Yacimiento Los Perales (LPa 2472)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Octubre del año 2010.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

**Agr. Nac. MARIO ABELDIAZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

### DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 409.152/08.-

**SANCIONASE** con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa **ZARCO MONICA RUT** y/o titular del Dominio FIM-210, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 405.937/08.-

**SANCIONASE** con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250 UF) y SIETE MIL QUINIENTOS BOLETOS MINIMOS equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 4.240.00) a la Empresa **ZARCO MONICA RUT** y/o titular del Dominio EDP-859 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) 56 y 40 Inc a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 408.098/08.-

**SANCIONASE** con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS un mil quinientos (\$ 1.500,00) a la Empresa **GUATTI ROBERTO ALEJANDRO** y/o titular del Dominio FZY-062, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2009.-  
Expediente N° 407.497/08.-

**SANCIONASE** con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 1.257,60) a la Empresa **DE LA TORRE JORGE LUIS** y/o titular del Dominio GDR-093, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JOSEH. MANSILLA**  
Director Provincial de Transporte  
Ministerio de la Producción  
Pcia. de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO N° 11/09

**ARGUELLO PAULINA ESTHER** s/SUCESORIO AB-INTESTATO (Expte N° A-7496/08) que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería del Menor y la Familia de la ciudad de Pico Trun-

cado, Provincia de Santa Cruz; a cargo de la Dra. Ruata Esther de Leone, Secretaria N° Dos; Del Menory y la Familia a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, V.S. ha dictado resolución donde: Se ordena Publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARGUELLO PAULINA ESTHER para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días. Como recaudo legal transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena: "Pico Truncado 16 de Diciembre de 2008 "... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de tres -3- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).- Fdo. Dra. Graciela Ruata de Leone" Juez.- Se autoriza a correr con el diligenciamiento de lapresente a la Dra. Reynoso Sandra y/o Javier Rodríguez y o quienes estos designen con facultades de ley.-

**Dra. MARISA EICHECHURY**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 101/08**

"**HUALA OSCARS/ SUCESION (EXPT. N- H 7093/08)**, de tramite ante este Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y familia con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Jueza, Secretaria Nro. DOS a cargo de la Dra. Marisa Etchechury en el que S.S. ordena citar y emplazar por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; Sr. Huala Oscar, para que en el término de treinta días -30- acrediten tal condición (Art 683 - Inc. 2 del CPCC).

A continuación transcribo el auto que lo ordena: "PICO TRUNCADO, 13 de Agosto 2008..." "Deberá publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Crónica, por el término de tres días"... Fdo. **Graciela Ruata de Leone - Juez.**

**Dra. MARISA EICHECHURY**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 16/09**

"**BEZUNARTEA HUGO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPT. N° B-7551/09)** de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia Número Uno en lo Civil Comercial Laboral Minería del Menor y Familia a cargo de la Dra. Graciela Ruata de Leone - Juez- Secretaria Número Dos a cargo de la Dra. Marisa Etchechury - Juez- ha ordenado notificarle a Ud. la resolución que en su parte pertinente ordena: "...declárese abierto el sucesorio del Sr. Bezunarte Hugo Ruben, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y para que sean acreditados dentro de los 30 (treinta) días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC), publíquese por el término de 3 -tres- días en el Boletín Oficial.-

A continuación transcribo el resolutorio que en su parte pertinente ordena: Pico Truncado, 18 de Febrero de 2009..." "... Publíquese edictos en el Diario Boletín Oficial de la Provincia"- Fdo. Dra. Graciela Ruata De Leone - Juez.-

**Dra. MARISA EICHECHURY**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, a cargo por subrogancia del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, SECRETARIA UNO a cargo de la Dra. SANDRA GARCIA con asiento en Río Gallegos, en autos "**GARCIA MIGUEL EUSEBIO S/SUCESION AB INTESTATO - EXPT. G-21588/08**" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes deja-

dos por GARCIA MIGUEL EUSEBIO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2009.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

La Dra. MARTAISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don CESAR BAUTISTA ARAUJO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "**ARAUJO, CESAR BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 27.127/09.-

Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y..."

CALETA OLIVIA, 11 de Marzo de 2009.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, en lo Criminal y Correccional y de Menores de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados: "**BARRIENTOS SANCHEZ OLIVA S/SUCESION AB INTESTATO**" (Expte. N° 1133/07), citay emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIENTOS SANCHEZ OLIVA, con DNI N° 18.720.595.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- EL CALAFATE, 06 de Mayo de 2008.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal del Dr. HORACIO A. QUINTEROS, Secretaria Nro. 1 a cargo de la suscripta, de Puerto Deseado en autos caratulados: "**SANTOS MIGUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 19.740/08), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten. El presente debe publicarse por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

PUERTO DESEADO, 12 de Marzo de 2009.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 032/09**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:**

IAMGOLD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 13, **FRACCION:** "C", **SECCION:** "XII", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "NO ELIA III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.680.862,59 Y= 2.475.097,23 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.682.791,57 **Y:** 2.470.999,97 **B.X:** 4.682.791,57 **Y:** 2.477.002,41 **C.X:** 4.679.500,00 **Y:** 2.477.000,00 **D.X:** 4.679.500,00 **Y:** 2.471.000,00.- Encierra una superficie de 1.975 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIA:** "MARIA ESTHER". Expediente N° 405.702/IA/05.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Direccion Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 049/09**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Manifestación de Descubrimiento de **ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **DESCUBRIDOR:** MIRASOL ARGENTINA S.R.L. **UBICACION:** LOTES N° 5 y 10, **FRACCION:** "A", Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña y **LOTES** N° 1 y 6, **FRACCION:** "B", Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña, **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "SASCHIA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.706.120,00 Y= 2.395.413,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.709.300,00 **Y:** 2.394.500,00 **B.X:** 4.709.300,00 **Y:** 2.398.430,00 **C.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.398.430,00 **D.X:** 4.699.100,00 **Y:** 2.394.500,00.- Encierra una superficie de 4.008 Has. 60 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL TRANQUILO", "LA MARCELINA" y "LA BAJADA". Expediente N° 407.756/MA/08.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Direccion Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 047/09**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO Y COBRE DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** MINERA ANDES S.A. **UBICACION:** LOTES N° 85-86-95 y 96, **SECCION:** "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "OESTE 20".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.814.259,00 Y= 2.394.656,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.392.500,00 **B.X:** 4.821.000,00 **Y:** 2.395.821,00 **C.X:** 4.813.300,00 **Y:** 2.395.821,00 **D.X:** 4.813.300,00 **Y:** 2.392.500,00.- Encierra una superficie de 2.557. 17 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y COBRE DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL RETIRO", "LA

ROSALIA" y "LA MARIANA". Expediente N° 412.575/MA/04.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 051/09  
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: NICO LAS FERNANDO MARINO. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.904 Has.00a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.694.870,00 **B.X:** 4.680.528,00 **Y:** 2.703.867,00 **C.X:** 4.668.094,00 **Y:** 2.703.867,00 **D.X:** 4.668.094,00 **Y:** 2.695.149,00 **E.X:** 4.670.595,00 **Y:** 2.695.246,00 **F.X:** 4.670.595,00 **Y:** 2.696.746,00 **G.X:** 4.677.000,00 **Y:** 2.696.746,00 **H.X:** 4.677.000,00 **Y:** 2.694.870,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES N° 15, FRACCION: "A" SECCION "IIP", LOTEN° 16, FRACCION: "A" SECCION "III", LOTEN° 11, FRACCION: "B" SECCION "IIP", LOTEN° 20, FRACCION "B" SECCION: "IIP", Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA: "8 DE JULIO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 404.445/NM/07, denominación: **"JULIO"**.- **PUBLIQUESE**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 24/09**

**GRACIELA RUATA DE LEONE**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a la Señora **Narvaez Marta Edith en autos "GUZMAN JUANA TERESA S/ GUARDA JUDICIAL"** Expte. N° **G-7581/09**. Publíquese edictos por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de ausentes..FDO. DRA. GRACIELA E. RUATA DE LEONE - JUEZ. Publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.,

SECRETARIA N° DOS, Marzo 10 de 2009.-

**Dra. MARISA EICHECHURY**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 019/09**

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"PEZO, FIDEL S/SUCESION AB INTESTATO"**, Expte. **P-7434/08**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **FIDEL PEZO, D.N.I. N° 7.317.735** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Marzo 05 de 2009.-

**Dra. MARISA EICHECHURY**

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 25/09**

La Sra. Juez, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, MIGUEL AURELIO S/SUCESORIO"**, Expte. **R-6125/07**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **MIGUEL AURELIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.812.731** y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, Marzo 12 de 2009.-

**Dra. MARISA EICHECHURY**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"CARRERA, JOSEFA GABRIELAS/SUCESION AB-INTESTATO"** - Expte. N° **C-12200/08**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARRERA, JOSEFA GABRIELA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de Febrero de 2009.-

**Dra. LAURA VALLEBELLA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta -30- días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de Gomez Pickering Laura Elena s/Sucesión Ab-Intestato" Exte. N° **13494/08**.

Publíquese edicto por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 19 de Febrero de 2009.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Haydée María WALKER y Nicolás TRESGUERRES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **"WALKER Haydée María y Otros/SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. **W-9510/06**), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

SAN JULIAN, 26 de Febrero de 2009.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Francisco V. Marinkovic a

cargo por subrogación legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaria Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Enrique Adelmo Domínguez a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"DO MINGUEZ ENRIQUE ADELMO S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. **21611/08**, que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa Libre" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2009.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Modesto García García y Candelaria Uribe, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"García García, Modesto y Uribe, Candelaria s/Sucesión ab-intestato"** Expte. **Nro. 12.612/08**.-

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2009.-

**ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Don Alejandro Daniel Gómez**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **"Gómez, Alejandro Daniel s/sucesión ab intestato"**, Expte. **Nro. 13616/08**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, citese por edictos por el término de dos (2) días a los sucesores de **SENDES OMAR EDUARDO**, a fin de que comparezcan a juicio por si o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147, 320 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"BEZMALINO VICH JORGE OMAR Y OTROS C/SUCESORES DE SENDES OMAR EDUARDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS"** Expte. N° **22.154/08**.-

Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, cítese por edictos por el término de dos (2) días a los sucesores de **SENDES OMAR EDUARDO**, a fin de que comparezcan a juicio por si o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausente (Arts. 146, 147, 320 del C.P.C. y C) en autos caratulados: "**BEZMALINO VICH JORGE OMAR Y OTRAS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS**" Expte. N° 22.160/08.-

Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2009.-

**GUSTAVO PAULTO PCIC**  
Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, titular del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados "**MAXWELL INGENIERIA S.R.L. S/CONSTITUCION**", Expediente N° M-6505/08, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha cuatro de Noviembre de 2008, con firmas certificadas por la Esc. de Río Gallegos Bárbara S. de Cristóforo bajo Acta 43, F° 43 del Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas e Impresiones Digitales N° 23 correspondiente al Reg. Not. N° 40 de la adscripción a su cargo con fecha 04/11/2008, y la Esc. Cecilia Alejandra Velasco bajo Acta 117, F° 117 del mencionado Libro N° 3 correspondiente al Registro Notarial N° 36 de la adscripción a su cargo con fecha 06/11/2008, se constituye la Sociedad denominada "**MAXWELL INGENIERIA S.R.L.**", con domicilio social en calle San Cayetano N° 1255 de Río Gallegos.- **INTEGRANTES: Francisco Javier BEROIZ**, arg., Cuit. N° 20-26324187-9, DNI. N° 26.324.187, nacido el 29/12/1977, ingeniero electricista, casado en 1° nupcias con Adriana Mariel Gómez, domiciliado en San Cayetano N° 1255 de Río Gallegos; y **Gervasio Andrés PORTA**, arg., CUIT. N° 20-23570001-9, DNI. N° 23.570.001, nacido el 24/07/1973, ingeniero electricista, casado en 1ra. Nupcias con Verónica Paola De Cristóforo, domiciliado en Pascual Pérez N° 1324 de Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL: El capital sociales de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).**- **LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Estará a cargo de dos socios, quienes invisten el rango de Gerentes. Ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta. Se designa a los socios Francisco Javier Beroiz y Gervasio Andrés Porta.- **PLAZO DE DURACION:** La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, a la realización de las siguientes actividades económicas: **PROYECTO, DIRECCION Y EJECUCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA:** Efectuar estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura.- **CONSTRUCTORA:** De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, Construcción de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado y la realización de cualquier otro tipo de actividad relacionada con la construcción; producción, elaboración y transformación de todos los elementos y materiales utilizados en la construcción, como así también sudistribución, adquisición, venta importación y exportación de los elementos antes

indicados; Podrá presentarse en todo tipo de licitaciones o concurso público o privado relacionado con cualquiera de las actividades, mencionadas precedentemente y para el cumplimiento de los fines enunciados tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato.- **SERVICIOS:** La prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados relacionados con el objeto mencionado anteriormente de construcción, edificación, mantenimiento, instalaciones siendo enunciativo de todas las actividades señaladas que hacen a su objeto.- **INMOBILIARIO:** Mediante la compraventa, administración, arrendamiento, y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de los bienes de terceros.- Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, RIO GALLEGOS**, 16 de Marzo de 2009.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

## EDICTO N° 021/09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Eduardo Canale y Blanca Néliida Mestre en autos caratulados "**CANALE EDUARDO Y OTRAS S/JUICIO SUCESORIO**". Expte. N° C-7569/09 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 06 de Marzo de 2009.-

**Dra. MARISA EICHECHURY**  
Secretaria

P-3

## EDICTO N° 10/09

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Ofelia Alegre en autos caratulados "**ALEGRE, MARTA OFELIAS/JUICIO SUCESORIO**". Expte. N° A-7515/08 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 11 de Marzo de 2009.-

**Dra. MARISA EICHECHURY**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña

**IRENE LEONOR GRODSKI**, en los autos caratulados: "**GRODSKI IRENE L. S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 26.873/08. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 17 de Diciembre de 2008.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría a cargo de la Dra. **LAURA I. VALLEBELLA**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **QUIROGA LINDOR AMERICO**, D.N.I. N° 11.302.149 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "**QUIROGA LINDOR AMERICO S/SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° Q-12.232/08.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario "La Prensa" de Santa Cruz de esta localidad, por el término de tres (3) días.

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

El Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **ESTER ADRIANA ESCOBAR**, en los autos caratulados: "**ESCOBAR ESTER ADRIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° E-12.137/08. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 09 de Diciembre de 2008.-

**Dra. INES V. LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos "**DOMINGUEZ, Néliida Amparo s/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° D-5754/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Néliida Amparo DOMINGUEZ C.I. N° 36.943 de la Provincia de Santa Cruz, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), **PUBLIQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, DIECISIETE de Marzo de 2009.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**  
Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

## EDICTO

Por disposición de V.S. del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional

de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil, a mi cargo, se **CITA Y EMPLAZA** por treinta días a herederos y acreedores de Don Paez Carlos Alberto, a comparecer en los autos: **"PAEZ CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB INTES TATO"**, Expte. N° 1323/2008, bajo **APER-CIBIMIENTO DE LEY**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y diario Tiempo Sur.

EL CALAFATE, 18 de Febrero de 2009.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaría

P-3

### EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, **Dr. Carlos Oscar Narvarte** con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"ESTANCIA CERRO GUACHO SRL S/DISOLUCION DE LA SOCIEDAD"**, Expte. E-184/2008, se hace saber por **UN DIA** el siguiente **EDICTO**: Por Escritura N°284 y a Fs. 627 del 08/08/2008, autorizada por el **Esc. Angel Alfredo Bustos, titular Reg. 17** con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, los únicos socios **IRENE ERMINDA CEJAS**, arg., nac. 28/6/52, DNI 10.239.597, CUIL 27-10239597-8, cas. pras. nupcias con Raúl Antonio Pereyra; y **RAULEDUARDO PEREYRA**, arg., nac. 27/8/78, DNI N° 26.663.677, CUIT 20-26663677-7, sol., ambos domiciliados en Cabañas Kau Yemel, Villa Parque Los Glaciares, El Calafate, Pcia. Santa Cruz, quienes procedieron a disolver y liquidar la sociedad, conforme Inc. A del Art. 94 Ley 19.550, dejándola sin efecto legal alguno al 31 de Mayo de 2008, es decir al término de su ejercicio económico, y su posterior e inmediata liquidación. Designada liquidadora, sra. socia **IRENE ERMINDA CEJAS**, arg., nac. 28/6/52, DNI 10.239.597, CUIL 27-10239597-8, cas., domiciliada en Cabañas Kau Yemel, Villa Parque Los Glaciares de la Localidad de El Calafate de esta Provincia.- **SECRETARIA**, 24 de Febrero de 2009.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaría

P-1

## AVISOS

### AVISO - LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos (h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 17, con domicilio en calle Alberdi N° 233 1° "B" de Río Gallegos, **AVISA** que el señor **JOAQUIN ARIS-TIZABAL**, argentino, nacido el 09 de Septiembre de 1969, Documento Nacional de Identidad número 20.921.420, soltero, domiciliado en calle Sarmiento 306 de esta Ciudad, cede y transfiere a favor del señor **RICARDO GONZALO VICTORIA**, argentino, nacido el 21 de Abril de 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.336.236, soltero, domiciliado en calle Fagnano 25 de esta Ciudad, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de **"CAFE CENTRAL"**, con domicilio en la Avenida Presidente Julio A. Roca 923 de esta Ciudad Capital.- **Reclamos de ley**: Calle Alberdi N° 233 - 1° "B" - Río Gallegos.-

**Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)**  
Escribano Público Titular Reg. N° 17  
Río Gallegos-Provincia de Santa Cruz

P-1

### AVISO - LEY 11.867

Se comunica que Estévez T iab SRL, con domicilio social en Federico Spuhr 164 de Río Gallegos, inscripta ante el Registro Público de Comercio, de-

pendiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 27 de Julio de 2000, bajo el N° 2760, folio 13.667/13.687, Tomo LX, transfiere a título de venta a Alternativa S.A., con domicilio en Julio Argentino Roca 952, piso segundo, oficina diez de Río Gallegos, CUIT: 30-71016329-0, inscripta ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, el 11 de Junio de 2007, bajo el N° 3510, Folio 19.705/19.713, Tomo LXVII, el establecimiento comercial "PUESTO MOLINO" dedicado a confitería, pizzería, parrilla y servicio de catering, ubicado en Avenida Roca 852 de Río Gallegos.- **Reclamos de ley** y oposiciones al **ESCRIBANO RICARDO L. ALBORNOZ**, con domicilio en calle Don Bosco 336 de Río Gallegos.-

**RICARDO LEANDRO ALBORNOZ**  
Escribano Público  
Registro N° 37

P-1

### PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación de Batería LH-23 en Yacimiento Las Heras-Area de producción Las Heras", ubicada en "cercañas de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Abril del corriente.-

P-2

### PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cerro Grande II Colector Batería CG-23 (Perforación Pozos CG-682, CG-683, CG-684, CG-686 y CG-688)" ubicada en "cercañas de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Abril del corriente.-

P-2

### PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Prospección Sísmica Cuenca Golfo San Jorge Marina" ubicada en "Costa Afuera en el Golfo San Jorge, Provincias de Santa Cruz y Chubut".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Abril

del corriente.-

P-2

### PROVINCIA DE SANTACRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos CW-2885, CWx-2086", ubicada en "Area Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz".-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 05 de Abril del corriente.-

P-2

## CONVOCATORIA

### PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores Accionistas de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día 23 de Abril de 2009, a las 09.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente orden del día:

**PRIMERO**: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

**SEGUNDO**: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCION DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES N° 368/01, INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA Y LA GESTION DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISION FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 36 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

**TERCERO**: CONSIDERACION DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

**CUARTO**: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 36 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

**QUINTO**: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 36 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

**SEXTO**: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO N° 37, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

**SEPTIMO**: CONSIDERACION DE LA RETRIBUCION A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

**OCTAVO:** DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

**NOVENO:** APROBACION DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITE DE AUDITORIA.

**DECIMO:** ELECCION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.

**DECIMO PRIMERO:** ELECCION DE SINDICOS TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA COMISION FISCALIZADORA DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2009, 2010 Y 2011.

**DECIMO SEGUNDO:** CONSIDERACION DE LA RATIFICACION DE (i) EL AUMENTO DE CAPITAL POR SUSCRIPCION PUBLICA DE ACCIONES POR HASTA LA SUMA DE \$ 72.073.538, (ii) LA DECISION DE EMITIR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL AUMENTO QUE SE RESUELVA, QUE SERAN ACCIONES ORDINARIAS CLASE "B" CON DERECHO A 1 (UN) VOTO Y DE VALOR NOMINAL \$ 1 (UN PESO) POR ACCION, TODAS ELLAS CON DERECHO A DIVIDENDOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES QUE LAS ACCIONES EN CIRCULACIONAL MOMENTO DE SU EMISION (iii) LAS CONDICIONES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LOS LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS PARA LA FIJACION DE LA PRIMA DE EMISION, QUE FUERAN APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 104 Y EXTRAORDINARIA N° 98 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2007. CONSIDERACION DE LA RATIFICACION DE LA DECISION DE REDUCCION A 10 (DIEZ) DIAS DEL PLAZO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE Y DE ACRECER.

**DECIMO TERCERO:** CONSIDERACION DE LA PRORROGA DE LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LA FACULTAD PARA (I) DETERMINAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISION DE LAS NUEVAS ACCIONES A EMITIRSE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR DEL ORDEN DEL DIA QUE NO FUERAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INCLUYENDO, SIN CARACTER LIMITATIVO LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA DETERMINACION DE LA OPORTUNIDAD, CANTIDAD, PRECIO DE SUSCRIPCION DENTRO DE LOS LIMITES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE, MODALIDADES DE SUSCRIPCION E INTEGRACION DE LAS NUEVAS ACCIONES, (II) SOLICITAR LA AUTORIZACION DE OFERTA PUBLICA Y COTIZACION DE LAS ACCIONES A LA COMISION NACIONAL DE VALORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO Y/O ENTIDAD AUTORREGULADA DEL PAIS O DEL EXTERIOR, Y (III) LA INSTRUMENTACION DE LAS DEMAS DECISIONES ADOPTADAS RELACIONADAS CON EL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR DEL ORDEN DEL DIA. AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS ANTEDICHAS FACULTADES EN UNO O MAS DIRECTORES Y/O GERENTES DE PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A., CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO POR EL LIBRO I, CAPITULO II, ARTICULO 1 B) DE LAS NORMAS DE COMISION NACIONAL DE VALORES.

**DECIMO CUARTO:** CONSIDERACION DE LA RATIFICACION Y PRORROGA DE LA DELEGACION EN EL DIRECTORIO DE LAS MAS

AMPLIAS FACULTADES EN RELACION CON: (I) LA AMPLIACION DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLÉS DE LA SOCIEDAD POR HASTA U\$S 250.000.000, (II) LA EMISION Y DETERMINACION DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA, y (III) LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTO, GESTION, PRESENTACION Y/O TRAMITE RELACIONADO CON EL PROGRAMA Y/O LA EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO. CONSIDERACION DE LA AUTORIZACION AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I), (II) Y (III) ANTERIORES EN UNO O MAS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MAS GERENTES DE PRIMERA LINEA DESIGNADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 270 DE LA LEY 19.550 DE SOCIEDADES COMERCIALES Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACION POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA.

**NOTA 1:** Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en la Delegación Social de Buenos Aires cita en la Avda. Alicia Moreau de Justo 2050, Piso 3°, Oficina 304, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**NOTA 2:** Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruego presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación de la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

**NOTA 3:** Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N° 465/2004 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y N° de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

**NOTA 4:** Se recuerda a los Sres. Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documen-

tación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Martín Fernando Brandi. Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N° 102 Extraordinaria N° 97 y Asamblea Especial de las Clases "A" y "C" de fecha 31 de Mayo de 2006 y Acta de Directorio N° 869 de fecha 1 de Junio de 2006.-

**MARTIN FERNANDO BRANDI**  
Presidente

P-2

## NOTIFICACION S.E.T. y S.S.

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
BRUJULA S.A.**

Me dirijo a ud. en autos caratulados: **CASTRO CARCAMO FERNANDO ALEX. S/ DEMANDA LABORAL C/ BRUJULA S.A. Expte. N° 551.065/SETySS/2008**, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 1002/STySS/2008 que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONE ... ARTICULO 1°) CONDENAR EN TÍMARA LA R/S BRUJULA S.A. CUIT 30644801612** que abonar al Sr. CASTRO CARCAMO FERNANDO ALEX DN N° 93.869.735 la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (280,00)**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** los importes mencionados en Art. 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en el plazo de cinco días (5) notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de terceros N° 723448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la casa central y/o sucursales del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento del Art. 1° y 2° de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme en lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 del Art. 5° del Pacto Federal de trabajo ratificado por la Ley N° 25.212 sin perjuicios de efectuar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°) REGISTRESE NOTIFIQUESE Y CUMPLIDO, ARCHIVASE.**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-2

## LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/AGVP/09**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE CUCHILLAS PARA MOTONIVELADORAS".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 535.500,00.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 540,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 22-04-09 - **HORA:** 11:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LLAMA ALICITACION PUBLICA N° 04/AGVP/09**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA TREN RODANTE DE TOPADORA FIAT HITACHI FD-20".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 304.000,00.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 21-04-09 – **HORA:** 11:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LLAMA ALICITACION PUBLICA N° 05/AGVP/09**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE SAL A GRANEL PARA DISTRIBUCION EN CALZADA CON HIELO".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 390.000,00.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 390,00.-  
**FECHA DE APERTURA:** 23-04-09 – **HORA:** 11:00.-  
**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**DE SANTA CRUZ**

**Consejo Provincial de Educación**

Dirección Pcial. de Adm.

Presupuestaria

Dirección de Adquisiciones y Servicios

**En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo**

**Ley N° 26.075**

**Licitación Pública N° 03-CPE-2009**

**Objeto:** Contratación de Administración de Encuesta Provincial sobre Anteproyecto Ley de Educación, con acciones previas de comunicación.-

**Fecha de Apertura:** 14 de Abril de 2009.-

**Recepción de Sobres:** Hasta las 11:00 hs. del día 14 de Abril de 2009 en Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

**Hora de Apertura:** 11:00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Direc. Pcial. Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

**Retiro y/o consulta de pliegos:** De lunes a viernes de 10:00 hs a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Avda. Roca N° 1.381 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz - Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.-

P-1

**SUMARIO****BOLETIN OFICIAL N° 4268****DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

3095 – 3428.- ..... Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

3100 – 3101 – 3102 – 3103 – 3104 – 3105 – 3106 – 3107 – 3108 – 3109 – 3110 – 3111 – 3112 – 3114 – 3115 – 3116 – 3117 – 3118 – 3119 – 3120 – 3121 – 3122 – 3123 – 3124 – 3125 – 3127 – 3128 – 3129 – 3130 – 3131 – 3132 – 3133 – 3134 – 3135 – 3136 – 3137 – 3138 – 3139 – 3140.- Págs. 2/5

**RESOLUCIONES**

0249 – 0250 – 0251 – 0260/IDUV/09 – 3894/IDUV/08.- ..... Págs. 5/6

**ACUERDOS**

083 – 084 – 085 – 086 – 087 – 088 – 089 – 090 – 091 – 092 – 093 – 094 – 095/CAP/08.- ..... Págs. 6/8

**DISPOSICIONES**

052/SPyAP/09 – 100/SPyAP/06 – 379/SPyAP/05 – 001/SRT/09 – 481 – 482 – 484 – 485/ S.M.A./08 – 010 – 011 – 012 – 013/DPT/09.- ..... Págs. 8/10

**EDICTOS**

ARGUELLO – HUALA – BEZUNARTEA – GARCIA – ARAUJO – BARRIENTOS SANCHEZ – SANTOS – ETOS. NROS. 032 – 049 – 047 (MANIF. DE DESC.) – ETO. N° 051 (SOL. DE CATEO) – GUZMAN – PEZO – RODRIGUEZ – CARRERA – GOMEZ PICKERING – WALKER Y OTRO – DOMINGUEZ – GARCIA GARCIA Y URIBE – GOMEZ – BEZMALINOVICH Y OTRAS (EXPTE. N° 22.154/08) – BEZMALINOVICH Y OTRAS (EXPTE. N° 22.160/08) – MAXWELLING. S.R.L. – CANALE Y OTRA – ALEGRE – GRODSKI – QUIROGA – ESCOBAR – DOMINGUEZ – PAEZ – ESTANCIA CERRO GUACHO S.R.L.- ..... Págs. 10/14

**AVISOS**

CAFE CENTRAL – PUESTO MOLINO – S.M.A./AMPL. BAT. LH 23 YAC. LAS HERAS/ CERRO GRANDE 2 COL. BAT. CG – 23/PROSPEC. SISM. GOLF SAN JORGE MARINA/ POZOSCW – 2885, CWx – 2086.- ..... Pág. 14

**CONVOCATORIA**

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.- ..... Págs. 14/15

**NOTIFICACION**

S.E.T. y S.S./BRUJULA S.A.- ..... Pág. 15

**LICITACIONES**

03 – 04 – 05/AG.VP./09 – 03/C.P.E./09.- ..... Págs. 15/16

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES**  
**EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-